



Universidad de Nariño  
Junta de Licitaciones y Contratos  
Vicerrectoría Administrativa

INVITACIÓN A PÚBLICA No. 002 DE 2013 – MEDIANTE LA CUAL SE CONTRATA EL SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN PARA ESTUDIANTES DE PREGRADO DE LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO, SEDE IPIALES, BENEFICIADOS CON BECA ALIMENTARIA DURANTE EL LOS SEMESTRES A Y B DEL AÑO 2013



**UNIVERSIDAD DE NARIÑO  
JUNTA DE LICITACIONES Y CONTRATOS  
VICERRECTORÍA ADMINISTRATIVA**

**INVITACIÓN PÚBLICA No. 002 DE 2013**

**MEDIANTE LA CUAL SE CONTRATA EL SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN PARA ESTUDIANTES DE PREGRADO DE LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO, EXTENSIÓN IPIALES, BENEFICIADOS CON BECA ALIMENTARIA DURANTE LOS SEMESTRES A Y B DEL AÑO 2013**

**San Juan de Pasto, Enero de 2013**



## INVITACIÓN PÚBLICA No. 002 DE 2013

**1.- OBJETO.-** La UNIVERSIDAD DE NARIÑO, en adelante la UNIVERSIDAD está interesada en contratar el Suministro de Alimentación para Estudiantes de Pregrado de la Universidad de Nariño, Extensión Ipiales, beneficiados con Beca alimentaria durante los Semestres A y B del año 2013, de conformidad con los requisitos y especificaciones señaladas en la presente Invitación.

**2.- RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE.-** El Contrato que se suscriba se regirá por las normas establecidas en el Acuerdo 045 de 2006 del Consejo Superior Universitario, “Reglamento de Contratación de la Universidad de Nariño” y demás normas que lo modifiquen y/o complementen, además de las normas legales, comerciales y civiles que rigen la materia.

**3.- DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.-** Para la presente contratación se ha proyectado un presupuesto oficial de hasta VEINTICUATRO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA MIL CIENTO CATORCE PESOS (\$24.690.114), para la Extensión de Ipiales de la Universidad de Nariño, suma respaldada con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 0281-1 de Enero 11 de 2013.

**4.- INFORMACIÓN SUMINISTRADA A LA UNIVERSIDAD.-** La Universidad de Nariño, de conformidad con el artículo 83 de la Constitución Política, presume que toda la información que el PARTICIPANTE allegue a esta contratación es veraz, y corresponde a la realidad. No obstante, la Universidad se reserva el derecho a verificar la información suministrada por el PARTICIPANTE.

**5.- CALIDADES DEL PARTICIPANTE.-** En la presente Invitación podrán participar todas las personas jurídicas, naturales nacionales o extranjeras con domicilio en Colombia bien sea en forma individual o conjunta, mediante la figura de consorcios o uniones temporales, que no estén incurso en las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades consignadas en la Constitución Política o en la Ley.

El PARTICIPANTE indicará si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal, y en este último caso uno de sus integrantes deberá tener una participación como mínimo del cincuenta punto uno por ciento (50.1%) y deberán señalar los términos y extensión de su participación en la oferta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificadas sin el consentimiento previo de la Universidad.

Los miembros del Consorcio o de la Unión Temporal deberán designar la persona que, para todos los efectos, representará al Consorcio o Unión Temporal así como también definir las condiciones de facturación. En general deberán señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad.

Las personas jurídicas y/o naturales y las personas integrantes de un consorcio o unión temporal deben acreditar individualmente la identificación tributaria e información sobre el régimen de impuesto a las ventas al que pertenece y el Certificado de Existencia y Representación Legal.

Las personas jurídicas deberán haberse constituido legalmente por lo menos tres (3) años antes de la fecha de presentación de las ofertas y acreditar que la duración de la sociedad no será inferior al plazo de duración del contrato y tres (3) años más.

Damos a conocer que una de las inhabilidades para participar en esta Invitación, consagrada en la Ley, es tener parentesco entre los participantes: “Quienes sean cónyuges o compañeros permanentes y quienes se encuentren dentro del segundo grado de consanguinidad o segundo de afinidad con cualquier otra persona que formalmente haya presentado propuesta para una misma licitación o Concurso”. (Literal g. Ley 80 de 1993)

**6.- RESPONSABILIDAD DEL PARTICIPANTE.-** Los PARTICIPANTES al elaborar su OFERTA, deberán incluir los aspectos y requerimientos necesarios para cumplir con todas y cada una de las obligaciones contractuales y asumir los riesgos inherentes a la ejecución del Contrato, así mismo



deben tener en cuenta que el cálculo de los costos y gastos, cualesquiera que ellos sean, se deberán basar estrictamente en sus propios estudios y estimativos técnicos, bajo su cuenta y riesgo. De manera especial, y respecto de los aspectos técnicos, deberá tenerse en cuenta la obligatoriedad de cumplir con los estándares mínimos establecidos en esta Invitación.

Por tanto, es entendido que el análisis de la información ofrecida y obtenida de conformidad con lo establecido en este numeral y de cualquier otra información que los PARTICIPANTES estimen necesaria para la elaboración y presentación de sus OFERTAS es responsabilidad de ellos, así como que la presentación de la OFERTA implica que éstos han realizado el estudio y análisis de dicha información.

Todas las interpretaciones equivocadas, que con base en sus propios juicios, conclusiones, análisis, etc., obtenga el PARTICIPANTE respecto de los condiciones de este pliego, son de su exclusiva responsabilidad, por tanto, ésta no será extendida a la UNIVERSIDAD.

**7.- CRONOGRAMA DEL PROCESO CONTRACTUAL.-** El cronograma del proceso contractual se registrará por los siguientes términos:

ACTIVIDAD	FECHA		HORA	LUGAR
	DESDE	HASTA		
Publicación de los Términos de Referencia	28/01/2013	04/02/2013		Cartelera de Compras y Contratación de la Universidad de Nariño y en Portal Web Universidad de Nariño <a href="http://contratacion.udenar.edu.co">http://contratacion.udenar.edu.co</a> <a href="http://www.udenar.edu.co">www.udenar.edu.co</a> Link: Sistema de contratación – Intensiones de contratación
Cierre de la Invitación y Presentación de Propuestas.		04/02/2013	10:00 AM	Universidad de Nariño Torobajo – Bloque Administrativo – Oficina Compras y Contratación
Apertura y Selección de Propuestas Habilitadas.		04/02/2013	11:00 AM	Junta de Licitaciones y Contratos
Proceso de Evaluación a las Propuestas	04/02/2013	06/02/2013		Junta de Licitaciones y Contratos Portal Web Universidad de Nariño
Adjudicación del Contrato		07/02/2013		Rectoría
Publicación de resultados				Cartelera de Compras y Contratación y en Portal Web Universidad de Nariño <a href="http://contratacion.udenar.edu.co">http://contratacion.udenar.edu.co</a> <a href="http://www.udenar.edu.co">www.udenar.edu.co</a>
Firma y Perfeccionamiento del Contrato	08/02/2013	14/02/2013		Rectoría



**NOTA:** El cronograma podrá ser modificado por la UNIVERSIDAD. Cualquier variación será comunicada a través de la página Web <http://contratacion.udenar.edu.co>.

**7.1.- PUBLICACIÓN DE LOS TÉRMINOS.-** La Invitación será publicada en la Página Web de la UNIVERSIDAD <http://contratacion.udenar.edu.co>, y en la Cartelera de Compras y Contratación de la Universidad de Nariño a partir de la fecha establecida en el Cronograma.

**7.2.- OBSERVACIONES A LA INVITACIÓN.-** El PARTICIPANTE podrá presentar observaciones a la presente invitación dentro del término de publicación de los mismos. Sólo se tendrán como presentadas las observaciones que se hagan por escrito al correo electrónico: [contratacion@udenar.edu.co](mailto:contratacion@udenar.edu.co).

**7.3.- RECEPCIÓN DE OFERTAS.-** Las ofertas deben ser presentadas en la Universidad de Nariño – Extensión Ipiales, Barrio La Floresta, o en la Oficina de Compras y Contratación ubicada en el Bloque Administrativo en Sector Torobajo-Pasto, durante el término y hora indicada en el CRONOGRAMA.

**No se tendrán en cuenta aquellas ofertas que se presenten de manera extemporánea, que sean radicadas en otras oficinas o remitidas por correo electrónico o vía fax.**

**7.4.- SOLICITUD DE ACLARACIONES A LAS OFERTAS.-** La UNIVERSIDAD, a través de la Profesional de Compras y Contratación, podrá durante el término de evaluación, solicitar las aclaraciones y explicaciones que estime pertinentes sobre los puntos dudosos o confusos de las ofertas, sin que por ello pueda el PARTICIPANTE adicionar, modificar, completar o mejorar su oferta, ni LA UNIVERSIDAD hacer variación alguna a los términos de la misma o violar los principios fundamentales que rigen la presente Invitación Pública.

El PARTICIPANTE deberá presentar las aclaraciones solicitadas por la Universidad dentro del plazo establecido en la solicitud, el cual no podrá sobrepasar el término de evaluación; estas se recibirán por escrito, correo electrónico, fax o directamente por medio físico en la Extensión Ipiales o en la Oficina de Compras y Contratación de la Universidad de Nariño, en Pasto.

**8.- VALIDEZ DE LAS OFERTAS.-** Las ofertas deberán tener una validez de noventa (90) días calendario, contados a partir de la fecha de presentación de la propuesta y deberá expresarse así por escrito.

**8.1.- CONFIDENCIALIDAD Y RETIRO DE LA OFERTA.-** El contenido de las ofertas será de carácter reservado en la medida que la ley lo determina. El PROPONENTE podrá solicitar el retiro de su oferta mediante escrito dirigido a la Vicerrectoría Administrativa o a la Oficina de Compras y Contratación, hasta la fecha y hora previstas para el plazo de entrega de la oferta. En tal caso, durante el término de evaluación, no se abrirán los sobres que contengan las ofertas retiradas.

**8.2.- VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN.-** La UNIVERSIDAD, por conducto de la Vicerrectoría Administrativa y dentro de la etapa de evaluación de las ofertas, podrá designar funcionarios para que realicen visitas a las instalaciones o sedes de cada uno de los PARTICIPANTES, con el fin de verificar la información que los mismos han consignado en sus ofertas.

**8.3.- DEVOLUCIÓN DE LAS OFERTAS.-** No habrá devolución de ofertas. Una vez finalizado el proceso de selección, la UNIVERSIDAD procederá a archivar los originales y las copias de todas y cada una de las ofertas. Solo en caso de que la INVITACIÓN no tuviese concurrencia de ofertas correctamente habilitadas, a discreción de la Vicerrectoría Administrativa, se devolverá a los PARTICIPANTES el original de sus ofertas.

**8.4.- CONDICIONES GENERALES DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA.-** Ténganse como condiciones de presentación de la Oferta las siguientes:

- a) La oferta y los documentos anexos deben redactarse en idioma castellano y presentarse por escrito utilizando un medio impreso.



- b) La oferta deberá entregarse en original y copia electrónica grabada en medio magnético, en sobre cerrado y rotulado en su parte exterior con mínimo la siguiente información del PARTICIPANTE: a) Número de convocatoria y objeto de la misma; b) Nombre o Razón Social; c) Dirección; d) Teléfono; e) Correo Electrónico; f) Número de folios de que consta. En caso de discrepancia entre el original y la copia (escrita o magnética), se tendrá en cuenta la información contenida en el original.
- c) En la oferta deben indicarse los precios expresados en pesos colombianos, **SIN CENTAVOS**.
- d) La OFERTA deberá venir debidamente foliada con cada uno de sus anexos.

**9.- DOCUMENTOS DE VERIFICACIÓN JURÍDICA.-** La oferta deberá estar acompañada como mínimo de los siguientes documentos:

- 9.1. CARTA DE PRESENTACIÓN firmada por el PROPONENTE, por su representante legal o por el apoderado constituido para el efecto. **El proponente deberá diligenciar la carta de presentación en el formato del Anexo No. 1.**

**La falta de presentación de este documento, o si este no viene firmado por el proponente, representante legal o apoderado constituido para tal efecto, será causal de rechazo de la oferta.**

- 9.2. DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN de las personas naturales que presenten oferta, así como los representantes de las personas jurídicas y los de los consorcios o uniones temporales deben adjuntar fotocopia legible del documento de identificación.
- 9.3. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO - RUT de las personas naturales que presenten oferta, así como de las personas jurídicas y los de los consorcios o uniones temporales.
- 9.4. CERTIFICADO ACTUALIZADO DE NO APARECER REPORTADO EN EL BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.- De las personas naturales que presenten oferta, así como los representantes de las personas jurídicas y los de los consorcios o uniones temporales. El certificado deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de presentación de la oferta.
- 9.5. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS EXPEDIDO POR LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN. De las personas naturales que presenten oferta, así como los representantes de las personas jurídicas y los de los consorcios o uniones temporales. El certificado deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de presentación de la oferta.
- 9.6. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL (PERSONAS JURÍDICAS), CERTIFICADO DE MATRICULA MERCANTIL O REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (PERSONA NATURAL).- Cuando el PROPONENTE, o uno o varios de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, tengan la calidad de persona jurídica, cada uno deberá comprobar su existencia y representación legal mediante certificado vigente emitido por la Cámara de Comercio con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la oferta. El objeto social registrado en el certificado de Cámara de Comercio, debe ser relacionado directamente con el objeto de la presente INVITACIÓN.

Las personas jurídicas deberán haberse constituido legalmente por lo menos dos (2) años antes de la fecha de presentación de las ofertas y acreditar que la duración de la sociedad no será inferior al plazo de duración del contrato y dos (2) años más.

- 9.7. DOCUMENTO QUE ACREDITE LA CONFORMACIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL.- Si el PARTICIPANTE presenta su oferta a título de Consorcio o Unión



Temporal, deberá presentar Instrumento de Constitución, debidamente firmada por los miembros que lo conforman, con el lleno de los requisitos exigidos por la ley e indicando su vigencia y que su duración será como mínimo la exigida en esta Invitación, es decir la duración del contrato y tres (3) años más.

9.8. REGISTRO ÚNICO DE PROVEEDORES.- EI PARTICIPANTE que no se encuentre debidamente inscrito en el Registro Único de Proveedores de la Universidad de Nariño, debe solicitar su inscripción concomitantemente con la presentación de su oferta.

**10.- DOCUMENTOS PARA ACREDITAR EXPERIENCIA.-** EI PARTICIPANTE deberá allegar con su OFERTA:

- Certificaciones de contratos celebrados y ejecutados por el PARTICIPANTE como contratista, cuyo objeto sea similar al objeto de la presente Invitación; que hayan sido celebrados y ejecutados dentro de los dos (2) últimos años contados a partir de la fecha de presentación de la oferta<<<<<<<<<

En caso de Consorcio o Unión Temporal la experiencia del PARTICIPANTE, será la sumatoria de la experiencia de sus integrantes, igualmente en estos casos se deben presentar certificaciones entre los miembros.

Dichas certificaciones deben contener como mínimo la siguiente información:

- a) Nombre o razón social de la empresa o persona contratante del servicio
- b) Objeto del contrato
- c) Fecha del contrato, valor y vigencia
- d) Nombre y firma de la persona o entidad contratante que expide la certificación
- e) Calificación del servicio de buena, regular o mala.

La no acreditación de su experiencia generará el rechazo de la oferta. No se tendrá en cuenta certificaciones de contratos con calificación del servicio regular o mala.

Se omiten de esta certificación los contratos suscritos con la UNIVERSIDAD DE NARIÑO, durante los últimos dos (2) últimos años contados a partir de la fecha de cierre del proceso.

**11.- VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA DEL PARTICIPANTE.-** La Universidad de Nariño se reserva el derecho a verificar la veracidad y certeza del contenido de las constancias adjuntas.

**12.- CAPACIDAD TÉCNICA.-** EI PARTICIPANTE debe incluir en su oferta los documentos que acrediten la Capacidad Técnica para atender las necesidades de la UNIVERSIDAD, para tal efecto deberá presentar un programa de servicio, calidad, instalación, soporte técnico y mantenimiento y que garantice la correcta operación, funcionamiento de los bienes y/o servicios se pretenden contratar, de conformidad con lo establecido en el Decreto 3075 de 1997.

**13.- OFERTA ECONÓMICA.-** EI PARTICIPANTE deberá presentar en su oferta económica, el valor de los precios unitarios de los bienes y/o servicios identificados en el Numeral 14 de los presentes Términos y los bienes y servicios adicionales que ofrezca a la Comunidad Universitaria en general, conforme al listado de mínimos a ofertar, señalados en el Anexo No. 2. Este valor deberá mantenerse por el término de duración del contrato, con excepción de los bienes y/o servicios cuyos precios están sometidos a Regulación Estatal, de lo cual deberá dejar constancia en la propuesta.

Los valores deberán expresarse en pesos colombianos y sin centavos, incluyendo valor unitario, impuestos y valor total. Todos los valores deberán estar redondeados aplicando el redondeo simétrico.

Al diligenciar el anexo No. 2, el ofertante no podrá adicionar, modificar, suprimir o, en todo caso, alterar la información en el requerida, toda vez que dicha información es necesaria para la comparación de las propuestas; lo contrario, generará el rechazo de la propuesta.



**13.1. REAJUSTE DE PRECIOS.-** En caso de presentarse solicitud de reajuste de precios a cargo del contratista, la UNIVERSIDAD se reserva el derecho de acudir a un estudio previo de mercado a efectos de comprobar la existencia o no del presunto desequilibrio contractual.

**14.- CONDICIONES ESPECIALES DEL SERVICIO CONTRATADO.-** El PARTICIPANTE deberá ofrecer en su propuesta el Suministro de Alimentación para Estudiantes de Pregrado de la Universidad de Nariño beneficiados, Sede Ipiales, con Beca Alimentaria durante los Semestres A y B del año 2013, teniendo en cuenta los siguientes condiciones especiales:

**14.1.- PROGRAMA INTERNO O MANUAL DE BUENAS PRÁCTICAS DE MANUFACTURA Y CONSERVACIÓN DE ALIMENTOS.-** El PARTICIPANTE debe incluir en su oferta un programa interno o manual de buenas prácticas de manufactura y conservación de alimentos, que garantice la correcta salubridad de la ejecución del servicio a contratar. Y un plan de saneamiento de la cafetería que debe incluir al menos dos fumigaciones durante la vigencia del contrato.

**14.2.- FORMA DE ENTREGA.-** El Suministro de Alimentación el cual se pretende contratar a través de la presente INVITACIÓN, se entregará en la modalidad de Becas Alimentarias a cada estudiante beneficiado, conforme a la relación que será entregada por la Dirección de Bienestar Universitario.

Las Becas Alimentarias se entregaran durante 62 días hábiles del Semestre A y 67 días del Semestre B de 2013, comprendidos entre las siguientes fechas:

SEMESTRE B	
DESDE	HASTA
04 de Marzo de 2013	07 de junio de 2013
02 de Septiembre de 2013	06 de Diciembre de 2013

**14.3.- NÚMERO DE BECAS ALIMENTARIAS A CONTRATAR.-** La UNIVERSIDAD contratará cuarenta y siete (47) becas durante el Semestre A de 2013 y cuarenta y siete (47) becas durante el Semestre B de 2013,

**14.4.- VALOR DE LA BECA ALIMENTARIA.-** Conforme al Acuerdo No. 027 de Febrero 18 de 2008, emitido por el Honorable Consejo Superior, el Valor Unitario de la Beca de Alimentación para el Año 2013, tendrá un valor máximo de CUATRO MIL CINCUENTA Y OCHO PESOS (\$4.058) Incluido IVA, por cada Beca Alimentaria, los cuales se cancelaran mensualmente conforme a los suministros efectivamente entregados, previa verificación del control de entrega, y certificado emitido por el Supervisor del Contrato.

**14.5.- CALIFICACIONES DE VIGENCIAS ANTERIORES:** La UNIVERSIDAD excluirá del proceso de evaluación toda propuesta presentada por el PARTICIPANTE que durante vigencias anteriores haya sido objeto de quejas de los usuarios; requerido por incumplimiento de normas de salubridad o hallazgos de laboratorio, realizadas por Dependencias Autorizadas de la Universidad de Nariño o haya sido evaluado con puntaje menor de 3.5, en su calidad de PROVEEDOR. Esta disposición aplica para contratos de vigencias anteriores con objeto igual o similar al presentado en los presentes términos.

**14.6.- LUGAR DE ENTREGA DE LAS BECAS ALIMENTARIAS.-** La entrega y prestación del servicio de becas alimentarias a los estudiantes se hará en el local que LA UNIVERSIDAD, tiene destinado para este efecto, en el cual el (la) CONTRATISTA estará autorizado (a) para prestar el servicio de cafetería a toda la comunidad universitaria de la Extensión de Ipiales, por lo cual deberá cancelar a favor de la Universidad una contraprestación económica, que asciende a la suma de DOSCIENTOS SETENTA Y TRES MIL PESOS (\$273.000) mensuales.

La cafetería no posee dotación completa de mobiliario y utensilios de cocina, de manera que el Proponente escogido deberá proveer los elementos que requiera para poder expender los alimentos que serán consumidos al interior del local, como son: sillas, mesas estufas, neveras y utensilios de cocina en general.



**14.7.- DESTINACIÓN ESPECÍFICA DEL INMUEBLE.-** El inmueble únicamente podrá ser destinados a la comercialización y consumo de productos alimenticios. El PARTICIPANTE deberá garantizar que el valor de los productos a comercializar sea IGUAL al PRECIO SUGERIDO DE VENTA AL PÚBLICO, establecido por los fabricantes, distribuidores autorizados y autoridades gubernamentales competentes; conforme a lo anterior el PARTICIPANTE deberá anexar con su propuesta, un listado general de los productos a ofrecer, incluyendo sus respectivos valores unitarios. Éste listado se deberá diligenciar en el Formato del Anexo No. 2.

**14.8.- ADECUACIONES LOCATIVAS.-** El PARTICIPANTE podrá presentar junto con su oferta una propuesta de Adecuaciones Locativas a la Infraestructura del Inmueble, con el fin de mejorar la prestación del servicio a la Comunidad Universitaria. Dicha propuesta podrá ser valorada técnicamente por el Fondo de Construcciones de la Universidad, y podrá constituir valor agregado a la oferta como factor y criterio de evaluación según lo establecido en el Numeral 17.2., de la presente INVITACIÓN.

Lo anterior conforme a lo establecido en los Artículos 1973 y siguientes del Código Civil.

**15.- OFERTA TÉCNICA.-** El PARTICIPANTE deberá presentar en su OFERTA el SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN PARA ESTUDIANTES DE PREGRADO DE LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO BENEFICIADOS CON BECA ALIMENTARIA DURANTE LOS SEMESTRES A Y B DEL AÑO 2013, PARA UNA O MAS DE LAS CAFETERÍAS, en las condiciones requeridas en estos términos y con el cumplimiento de las siguientes características técnicas:

**15.1.- CONTENIDO DE LA BECA ALIMENTARIA:** la Beca Alimentaria se compone de UN (01) DESAYUNO ó REFRIGERIO VESPERTINO y UN (01) ALMUERZO INTEGRAL, cuya composición deberá estar ajustada a la GUÍA ALIMENTARIA PARA LA POBLACIÓN COLOMBIANA, cuyos porcentajes mínimos se indican en el siguiente cuadro.

DETALLE	PORCENTAJE MÍNIMO	PORCENTAJE MÁXIMO
PROTEÍNAS	10%	15%
GRASAS	20%	25%
CARBOHIDRATOS	55%	60%

**15.2.- VARIEDAD Y CANTIDAD DEL MENÚ OFRECIDO EN CADA BECA:** El PARTICIPANTE deberá presentar como mínimo una variedad de DIEZ (10) menús, los cuales, una vez escogidos los contratistas, se revisarán y evaluarán por Nutricionista designada por la Universidad de Nariño para unificarlos para todas las cafeterías, y serán entregados aleatoriamente durante el término la ejecución del contrato.

Las cantidades de alimento a ofrecer por desayuno o refrigerio y almuerzo deberán cumplir con las mínimas cantidades que se relacionan a continuación:

MENÚ BECA ALIMENTARIA	DETALLE	PORCIÓN MÍNIMA
DESAYUNO o REFRIGERIO	Café, chocolate, avena, otros	Unidad de 8 onzas
	Pan	Unidad
	Huevo	Unidad
ALMUERZO	Sopa	Porción plato sopero
	Arroz	Porción de 8 onzas
	Carne (res, cerdo), pollo, pescado	125 gramos 1/8 en pollo
	Principio: frijol, lenteja, garbanzo, arveja, espagueti, otro.	Porción de 4 onzas
	Papa, plátano (tajada) o yuca	Unidades





	Ensalada	Porción
	Jugo	Porción de 6 onzas

La UNIVERSIDAD se reserva el derecho de estandarizar los menús que dentro del proceso de verificación técnica cumplan en mayor medida las expectativas nutricionales exigidas por la Norma. Así entonces los menús seleccionados serán de obligatorio cumplimiento para cada uno de los adjudicatarios del presente proceso contractual.

Las cantidades de alimento a ofrecer por desayuno o refrigerio y almuerzo deberán entregarse a cada becario en las cantidades mínimas señaladas en el presente numeral.

**15.3.- INSTALACIÓN, EQUIPAMIENTO Y ORIGEN DE INSUMOS.-** Para hacer más eficiente el servicio el proponente deberá presentar en su oferta una relación del equipo de cocina (estufas, refrigeradores, congeladores, licuadoras, hornos, mesas de trabajo, loza, etc.), de presentación (vitrinas calientes, barras de servicio, etc.) utensilios; loza; uniformes; formatos operativos y facturas o certificaciones de origen de los insumos, la cual será evaluada y constituye criterio de evaluación, que pondrá al servicio de los becarios.

**15.4.- VERIFICACIÓN DE OFERTA TÉCNICA.-** La UNIVERSIDAD, rechazará de plano toda oferta que no se ajuste a los parámetros técnicos aquí establecidos, salvo que se demuestre que las condiciones presentadas con la oferta sean superiores a las establecidas en estos términos y que no superen la asignación presupuestal dispuesta para el presente proceso contractual, previa verificación de la Junta de Licitaciones y Contratos de la Universidad de Nariño.

**16.- CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA.-** La UNIVERSIDAD rechazará las ofertas que no cumplan con los requisitos exigidos, y en los siguientes casos:

- I. Cuando se encuentre que el **PARTICIPANTE** está incurso en alguna de las inhabilidades e Incompatibilidades o prohibiciones previstas en la Constitución o en la Ley.
- II. Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse, o que no cumplan todas las calidades exigidas.
- III. Cuando se presenten varias ofertas por el mismo **PARTICIPANTE** por sí, por interpuesta personas o por personas jurídicas pertenecientes al mismo grupo empresarial (Ya sea en consorcio, unión temporal o individualmente).
- IV. Cuando se descubra falsedad material o ideológica en cualquiera de los documentos de la oferta o se descubra cualquier intento de fraude o engaño por parte del **PARTICIPANTE** a la **UNIVERSIDAD** o los demás **PARTICIPANTES**.
- V. Cuando la oferta presentada no cumpla con los requerimientos mínimos, y obligatorios establecidos en esta Invitación.
- VI. Cuando la oferta esté incompleta por no incluir alguno de los documentos exigidos en la Invitación.
- VII. Cuando el valor de la oferta supere el presupuesto oficial.
- VIII. Cuando las certificaciones, anexos, y demás documentos necesarios para la evaluación de las ofertas presenten tachaduras o enmendaduras y éstas no hayan sido debidamente convalidadas por el **PARTICIPANTE**, dentro del término establecido de Solicitud de Aclaraciones.
- IX. Cuando el **PARTICIPANTE** presente ofertas que no cumplan las especificaciones técnicas y económicas exigidas en estos términos.
- X. Cuando se compruebe que el **PARTICIPANTE** ha presentado precios artificialmente bajos o altos sin que medie la debida justificación.
- XI. Cuando el **PARTICIPANTE**, su representante legal, o en el caso de Consorcios y Uniones Temporales cualquiera de los miembros o representantes legales de quien los constituyen, aparezca reportado en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República (Ley 610 de 2000).
- XII. Cuando el representante legal de una persona jurídica o los representantes legales que participen en un Consorcio o Unión temporal ostenten igual condición en otra u otras firmas que también participen en el presente proceso de contratación.



- XIII. Cuando el PARTICIPANTE habiendo sido requerido por La UNIVERSIDAD para aportar documentos o suministrar o aclarar información, conforme a lo establecido en la Invitación, no los allegue dentro del término fijado en la solicitud o cuando habiendo aportado los documentos con los que pretenda aclarar o subsanar, persista la incongruencia entre la información suministrada y la información requerida por la UNIVERSIDAD.
- XIV. Cuando el PARTICIPANTE señale su desacuerdo o imposibilidad de cumplir las obligaciones o condiciones previstas en la Invitación, o presente condicionamiento para la adjudicación.
- XV. En los demás casos contemplados por la ley o por esta Invitación.

**17.- EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS.-** La evaluación de las propuestas se llevara a cabo en dos etapas: primero se **VERIFICARÁ LOS REQUERIMIENTOS PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE EVALUACIÓN DE OFERTAS** y segundo se **CALIFICARÁ LAS OFERTAS Y ASIGNACIÓN DE PUNTAJE.**

**17.1.- VERIFICACIÓN DE REQUERIMIENTOS PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE EVALUACIÓN DE OFERTAS.-** La UNIVERSIDAD será la encargada de verificar la documentación allegada con cada oferta y emitirá un Informe de Evaluación, para establecer su conformidad con las condiciones y requisitos establecidos en la presente. A ésta no se le asignará puntaje, su resultado será ADMISIBLE o NO ADMISIBLE.

CRITERIO	RESULTADO HABILITANTE
Acreditación de Experiencia	Admisible / No admisible
Requisitos Jurídicos	Admisible / No admisible
Requisitos Técnicos	Admisible / No admisible
Verificación de antecedentes en: Quejas o reclamos de usuarios; requerimientos por incumplimiento de normas de salubridad o hallazgos de laboratorio, realizadas por Dependencias Autorizadas de la Universidad de Nariño o entidades externas y calificación de proveedores	Admisible / No admisible

Las ofertas que hayan obtenido en la verificación de requerimientos para participar, la evaluación de ADMISIBLE, pasarán al proceso de CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS Y ASIGNACIÓN DE PUNTAJE.

**17.2.- CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS Y ASIGNACIÓN DE PUNTAJE.-** La UNIVERSIDAD asignará cien (100) puntos distribuidos de la siguiente manera, según los siguientes criterios:

FACTOR	CRITERIO	PUNTAJE ASIGNADO	MÁXIMA PUNTUACIÓN
<b>PRECIO DE LA BECA</b>	Es Valor Máximo de la Beca de Alimentación para el Año 2012, es de \$ 4.058 Se Asignara Puntaje a quien ofrezca un valor inferior previa verificación del cumplimiento de los requisitos técnicos exigidos.	- Cincuenta (50) Puntos para la propuesta que ofrezca un Valor Unitario de Beca Alimentaria Inferior a \$ 4.058, en las cantidades mínimas establecidas. - Las demás ofertas se calificarán en forma proporcional aplicando regla de tres simple. - Las demás ofertas se calificarán en forma proporcional aplicando	Máximo Cincuenta (50) Puntos.



		regla de tres simple.	
<b>PROPUESTA TÉCNICA</b>	Exteriorización explícita en la propuesta.  Contenido, variedad, y cantidad de la beca alimentaria. Instalación, equipamiento y origen de insumos. Adecuación y Mejoras Locativas de los Inmuebles.	- Veinte (20) Puntos a la mejor Propuesta que se ajuste o supere las condiciones de los presentes términos. - Las demás ofertas se calificarán en forma proporcional aplicando regla de tres simple. - Cero (0) Puntos si no especifica.	Máximo Veinte (20) Puntos.
<b>PRECIO DE LOS PRODUCTOS Y SERVICIOS</b>	Se valorará el menor valor del Listado de Precios Unitarios al Público de la que hablan el Numeral 14.7., de la INVITACIÓN (ver Anexo No. 2)	- Quince (15) Puntos para la propuesta que presente el listado de precios al público con el menor valor. - Las demás ofertas se calificarán en forma proporcional aplicando regla de tres simple.	Máximo Quince (15) Puntos.
<b>VALORES AGREGADOS A LA OFERTA Y SERVICIOS POSTVENTA</b>	Exteriorización explícita en la propuesta.  Ejemplo: Becas Adicionales Gratuitas. Servicios Adicionales.	- Quince (15) Puntos si en la Propuesta se ofrece sin costo adicional valores agregados a la oferta.  - Cero (0) Puntos si no especifica.	Máximo Quince (15) Puntos
<b>TOTAL PUNTOS</b>			100 Puntos

**17.3.- ASIGNACIÓN DE LA CAFETERÍA.-** La Universidad asignará la Cafetería de la Extensión de Ipiales, al proponente evaluado con mayor puntaje.

#### ACEPTACIÓN DE LAS CONDICIONES DE LA INVITACIÓN

Los PARTICIPANTES aceptan íntegramente las condiciones y obligaciones de la presente Invitación, y aquellas que de conformidad con la ley deben tener los contratos celebrados con la UNIVERSIDAD. La Invitación y la oferta forman parte integral del contrato a celebrar. En caso de dudas, vacíos o aclaraciones, el orden de prelación para aclararlos es el siguiente: La Invitación, contrato, oferta.

En el evento que el PARTICIPANTE ganador no procediere a legalizar el contrato sin causa justificada y aceptada por la UNIVERSIDAD DE NARIÑO, se asignará el contrato dentro de los cinco (5) días siguientes al PARTICIPANTE siguiente en el orden de elegibilidad, siempre que su oferta sea favorable y conveniente para la Universidad.

#### PROGRAMA PRESIDENCIAL “LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN”

En el evento de conocerse casos especiales de corrupción en las Entidades del Estado, se debe reportar el hecho al Programa Presidencial “Lucha contra la Corrupción” a través de los números telefónicos: (1)5601095, (1)5657649, (1)5624128; vía fax al número (1)5658671; la línea transparente del programa a los números telefónicos: 9800-913040 ó (1)5607556; correo electrónico en la dirección: [webmaster@anticorrupcion.gov.co](mailto:webmaster@anticorrupcion.gov.co); al sitio de denuncias del programa en la página de Internet: [www.anticorrupcion.gov.co](http://www.anticorrupcion.gov.co); correspondencia o personalmente en la dirección: carrera 8 No. 7-27, Bogotá D.C.

**Atentamente**



Universidad de Nariño  
Junta de Licitaciones y Contratos  
Vicerrectoría Administrativa

INVITACIÓN A PÚBLICA No. 002 DE 2013 – MEDIANTE LA CUAL SE CONTRATA EL SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN PARA ESTUDIANTES DE PREGRADO DE LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO, SEDE IPIALES, BENEFICIADOS CON BECA ALIMENTARIA DURANTE EL LOS SEMESTRES A Y B DEL AÑO 2013

**GERMÁN ARTEAGA MENESES**  
**Vicerrector Universidad de Nariño.**

Elaboro:  
**ROSALBA MORALES GARCÍA**  
Profesional Compras y Contratación  
Vicerrectoría Administrativa